

EDITORA:
Ana María
Rosas
COEDITORA:
Gloria
Aragón

valores
@eleconomista.mx
eleconomista.mx

COEDITORAS GRÁFICAS:
Catalina Ortíz
y Tania Salazar

En México hay vigentes dos esquemas de pensiones

Afores transfirieron 80,606 mdp al gobierno para pensiones de la Ley 73

• Dichas transferencias representaron 12% del gasto total que contemplaba el gobierno federal en el PEF 2024 para pagar pensiones de los jubilados bajo esa ley

Sebastián Díaz Mora
sebastian.diaz@eleconomista.mx

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) transfirieron el año pasado un total de 80,606 millones de pesos al gobierno federal para el pago de pensiones de trabajadores jubilados bajo el régimen 73, la mayor cifra de la que se tenga registro.

Además, dichas transferencias representaron 12% del gasto total que contemplaba el gobierno federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024 para pagar las pensiones de los jubilados de la Ley 73, expuso el presidente de la Asociación Mexicana de las Afores (Amafore), Guillermo Zamarripa.

Durante la presentación del nuevo sitio web de la Amafore, su Presidente recordó que hay trabajadores que laboraban desde antes de 1997, pero que siguieron activos después de que se creó el nuevo sistema de cuentas individuales con las Afores.

“Por el cambio de régimen, todas sus contribuciones (de esos trabajadores) se fueron a su cuenta Afore y (se) generó ahí un monto importante”, explicó.

En esos casos, una vez que el trabajador se jubila, el gobierno le paga su pensión a la que tiene derecho, primero con los recursos que se hayan acumulado en su cuenta Afore y, cuando éstos ya no alcancen, las paga el gobierno con gasto fiscal, de acuerdo con Zamarripa.

Y es que hay que recordar que actualmente en México hay vigentes dos esquemas de pensiones bajo los cuales se pueden jubilar la mayoría de los trabajadores formales:

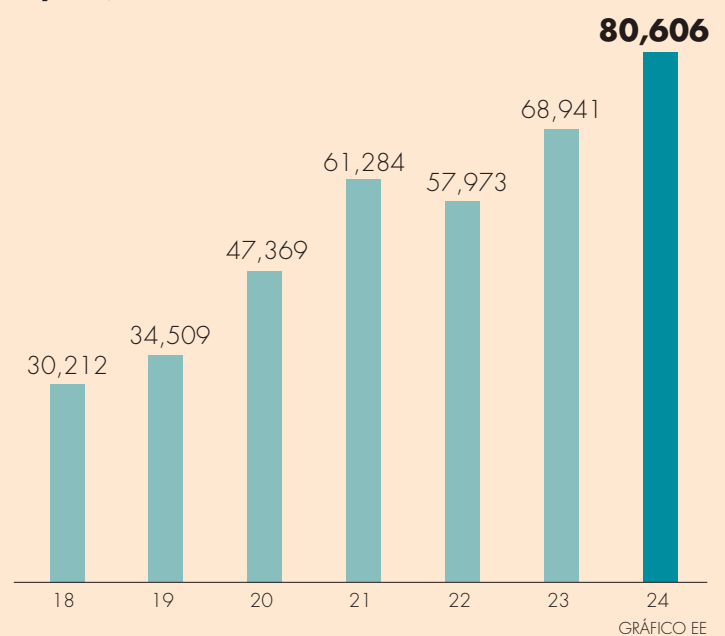
1) El de la Ley del 73, que es un esquema en el que el gobierno otorga pensiones vitalicias con base en el salario promedio que recibió el trabajador en sus últimos cinco años de vida laboral.

2) El de la Ley del 97 en el que cada

Generación de transición

Los trabajadores que empezaron a laborar bajo la ley de 1973 pueden jubilarse bajo ese régimen o bien con el esquema de las afores, vigente desde el 1 de julio de 1997, esta es la llamada generación de transición.

Transferencias de las Afores para pagar pensiones Ley 73 | MILLONES DE PESOS



FUENTE: CONSAR

GRÁFICO EE

trabajador tiene una cuenta individual en una Administradora de Fondo para el Retiro (Afore) en la que va ahorrando a lo largo de su vida laboral con aportaciones propias, del patrón y del gobierno y, una vez que llega a la edad de 65 años, se le entrega una pensión a partir de los recursos que haya acumulado.

Solamente los trabajadores que empezaron a cotizar en el Seguro Social antes del 1 de julio de 1997 tienen derecho a jubilarse bajo la ley del 73; quienes empezaron a laborar posterior a esa fecha, pertenecen al esquema de la Ley del 97, es decir, los de la generación Afore.

Al cierre del 2024, se habían otorgado un total de 74,799 pensiones por el régimen 97. De ese total, 4,950 personas corresponden a las que tenían derecho a elegir por cuál de los dos regímenes pensionarse y eligieron hacerlo con la pensión mínima garantizada del régimen 97.

La Amafore explicó que la razón por la cual miles de trabajadores optaron por el régimen 97 fue porque éste les otorgaba tasas de reemplazo superiores a las que hubieran obtenido de jubilarse con el esquema 73.

“Si bien esto no es generalizado, es muestra de que la reforma del 2020 está mejorando las condiciones de pensión para las personas trabajadoras”, aseguró la Amafore durante una presentación en la que hizo un balance del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) al cierre del 2024.

Guillermo Zamarripa aseguró que con las reformas del 2020, actualmente las tasas de reemplazo que otorgan las Afores son de alrededor de 72-73% del último salario del trabajador.

Una de las reformas más importantes del 2020 fue el incremento gradual de las contribuciones obligatorias a las Afores, para que éstas aumenten de 6.5 a 15% del salario del trabajador para el 2030.

Para este 2025, las contribuciones obligatorias a las Afores subirán a 8.50% del salario del trabajador.

Más volatilidad en 2025

El presidente de la Amafore destacó que el 2024 fue un año histórico de plusvalías para las Afores, debido a que hubo condiciones muy favorables para los mercados; sin embargo, se espera que en el 2025 haya más volatilidad por factores como el regreso de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos.

“Estamos viendo un entorno global de incertidumbre. El 2024 fue un año con condiciones favorables para los mercados, pero yo creo que en el 2025 sí habrá más volatilidad”, aseguró Zamarripa.

En el 2024, las Afores tuvieron plusvalías por 556,758 millones de pesos, una cifra récord.

Sobre el nuevo sitio web de la Amafore, Zamarripa dijo que el público en general podrá consultar datos e información sobre las Afores, así como responder dudas básicas sobre su pensión.

73%
DEL ÚLTIMO
salario del
trabajador llegan
a ser las tasas de
reemplazo, tras
las reformas del
2020.

8.5%
DEL SALARIO
serán las
contribuciones
obligatorias a las
Afores.

“Por el cambio de régimen, todas sus contribuciones (de esos trabajadores) se fueron a su cuenta Afore y (se) generó ahí un monto importante”.

Guillermo
Zamarripa,
PRESIDENTE DE LA
AMAFORE.

Hay trabajadores que laboraban desde antes de 1997, pero que siguieron laborando después de que se creó el nuevo sistema de cuentas individuales con las Afores.

EL ECONOMISTA

JUEVES
30 de enero
del 2025